

DECRETO EXENTO N°05.517.-

PUERTO MONTT, 25/04/2023.-

VISTOS: El D.F.L. 1-3063/80 que aprueba el traspaso de los establecimientos educacionales a las Municipalidades; la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el D.F.L. 1/96 que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación, que entre otros aspectos, norma los llamados a concurso de los cargos de director/a de los Establecimientos Educacionales municipales a través del Sistema de Alta Dirección Pública, la Ley 20.903/16 que establece requisitos especiales para postular a cargos directivos y la Ley N° 21.152 del 25 de abril de 2019, que mejora el ingreso de docentes directivos al sistema de desarrollo profesional docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica.

TENIENDO PRESENTE:

1. El convenio de Colaboración entre la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, firmado el 22 de enero de 2016.
2. El ORD N° 506 de fecha 24/05/2022 de Jefe Recursos Humanos DAEM Puerto Montt, en que informa la fecha de vacancia al cargo de Director(a) de **INSTITUTO TÉCNICO FORJADORES DE ALERCE (RBD 22553-3)**.
3. El Decreto Exento N°10.504 de fecha 31 de agosto de 2022, que normó el llamado a concurso público por sistema de Alta Dirección Pública, para proveer el cargo de Director (a) de **INSTITUTO TÉCNICO FORJADORES DE ALERCE (RBD 22553-3)**
4. El Decreto Exento N° 2.595 de fecha 21/02/2023, que declara desierto el concurso normado por Decreto Exento N°10.504 de fecha 31/08/2022, referente a **INSTITUTO TÉCNICO FORJADORES DE ALERCE (RBD 22553-3)** por los motivos que se indican, resolviendo llamar a un nuevo concurso público, conforme a la normativa legal vigente para el establecimiento educacional señalado.
5. El ORD. N°205 de fecha 14/04/2023 de Jefa DAEM Sra. María Luisa Rivera Valencia, mediante el cual se instruye a la Sra. Carolina Villanueva Ramírez, Encargada de Gestión Alta Dirección Pública del Departamento de Administración Educación Municipal Puerto Montt, la elaboración de la Bases de Convocatoria para el llamado a concurso que provee el cargo de Director (a) establecimiento educacional: **INSTITUTO TÉCNICO FORJADORES DE ALERCE (RBD 22553-3)**.
6. El ORD N° 349 con fecha 28/04/2023, de Jefe Recursos Humanos DAEM Puerto Montt, en donde informa la proyección de remuneraciones a percibir por el/la director/a de **INSTITUTO TÉCNICO FORJADORES DE ALERCE (RBD 22553-3)**
7. La Base de Convocatoria que regula este concurso.
8. La necesidad de cumplir con la normativa legal vigente y de realizar el concurso público para el cargo de Director(a) del establecimiento educacional indicado en el número 3, dependiente del Departamento de Administración Educación Municipal y que actualmente se encuentra sin Director(a) Titular al haberse cumplido el plazo legal de cinco años, por el cual resultó nombrada la anterior Directora.



DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la Base de Convocatoria del Concurso Público, para proveer el cargo en Calidad de Director(a) Titular del establecimiento educacional **INSTITUTO TÉCNICO FORJADORES DE ALERCE (RBD 22553-3)**
2. **CONVÓQUESE** públicamente a presentar antecedentes, a partir de la presente Base de Convocatoria, para proveer el cargo de Director(a) del establecimiento educacional **INSTITUTO TÉCNICO FORJADORES DE ALERCE (RBD 22553-3)**
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Base de Convocatoria, para proveer a través de Concurso Público, el cargo de Director (a) del establecimiento educacional **INSTITUTO TÉCNICO FORJADORES DE ALERCE (RBD 22553-3)** en los sitios web www.directoresparachile.cl, www.dempuertomontt.cl, y en www.puertomontt.cl de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

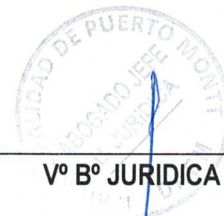
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DEYSE GALLARDO VERA
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD PUERTO MONTT




GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD PUERTO MONTT



V° B° JURIDICA

